

Viedma, 28 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de establecer un criterio unificado para definir uno de los aspectos que caracteriza los puestos de trabajo de los Equipos Directivos,

CONSIDERANDO:

Que se debe atender las necesidades propias de la vida escolar;

Que en los Centros de Educación Secundaria se desarrollan actividades de enseñanza y aprendizaje para la concreción de las trayectorias escolares de los estudiantes durante el turno escolar;

Que es necesario, entonces, definir el **turno escolar** como el lapso que transcurre desde que el estudiante ingresa al establecimiento hasta que se retira del mismo una vez cumplida la jornada escolar;

Que por Resolución N° 5534/04 se define que el Equipo Directivo es el responsable del funcionamiento institucional;

Que por Decreto N° 1095/92 se establece la carga horaria del Vicedirector en un turno escolar;

Que se considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

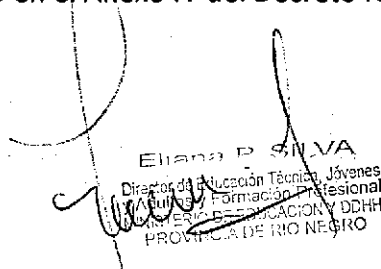
POR ELLO:

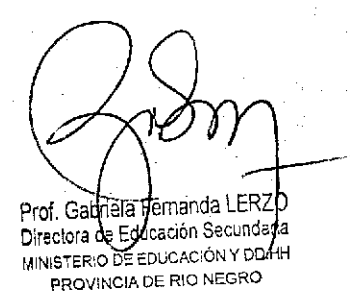
**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA, JÓVENES
Y ADULTOS y FORMACIÓN PROFESIONAL
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR, turno escolar al lapso comprendido entre el ingreso y el retiro de los estudiantes del establecimiento, de cualquier turno y modalidad del Nivel Secundario, una vez completado el trabajo en la jornada escolar.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el Vicedirector deberá cumplir una carga horaria definida por la duración del turno según lo establezca cada modalidad.-

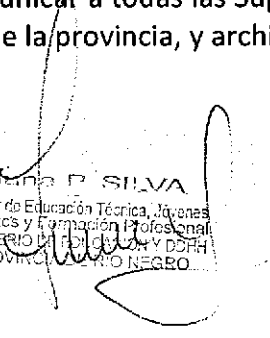
ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR el cumplimiento de la carga horaria de los Directores de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV del Decreto N°1095/92.-

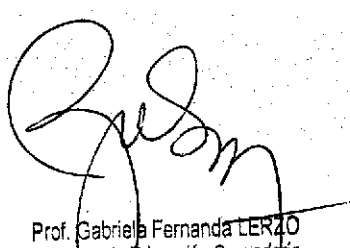

Eliana P. SILVA
Directora de Educación Técnica, Jóvenes
y Adultos y Formación Profesional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH
PROVINCIA DE RÍO NEGRO


Prof. Gabriela Fernanda LERZO
Directora de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR y comunicar a todas las Supervisiones de Educación Secundaria de todos los Consejos Escolares de la provincia, y archivar.-

DISPOSICIÓN
DES Nº 17 /2016
DETJA y FP Nº 20 /2016


Elio P. SILVA
Director de Educación Técnica, Jóvenes
y Adultos y Formación Profesional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH
PROVINCIA DE RÍO NEGRO


Prof. Gabriela Fernanda LERZO
Directora de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH
PROVINCIA DE RÍO NEGRO